

699

**REORGANIZACION LUZ YANETH RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**BEDOYA Y ASOCIADOS SAS <byconsultores@hotmail.com>**

Jun 20/09/2021 9:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luyaga60@hotmail.com <luyaga60@hotmail.com>  
CC: gerencia@bedoyaasociados.com.co <gerencia@bedoyaasociados.com.co>

2 archivos adjuntos (399 KB)

reposicion luz yaneth creditos fiscales.pdf; soporte pago impuestos luz yaneth.pdf;

Señor

Juez Civil Del Circuito De Chaparral Tolima

E. S. D.

Proceso De Reorganización Empresarial

Luz Yaneth Garzón

RADICADO 2019-00028-00

Asunto: Recurso De Reposición Auto 15 De septiembre De 2021.

Cordial saludo

Carlos Alberto Carvajal Ramirez identificado con la cedula de ciudadanía número 1105677753 de Espinal, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 217250 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado judicial de la deudora señora LUZ YANETH GARZON URIBE, Respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 15 de septiembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del código general del proceso y el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1116 de 2006, mediante los documentos adjuntos en PDF.

Cordialmente

Carlos Alberto Carvajal Ramirez  
CC No. 1.105.677.753  
TP No 217.250 C.S. de la J.  
Gerencia@bedoyaasociados.com.co



Señor  
Juez Civil Del Circuito De Chaparral Tolima  
E. S. D.

Proceso De Reorganización Empresarial  
Luz Yaneth Garzón  
RADICADO 2019-00028-00

Asunto: Recurso De Reposición Auto 15 De septiembre De 2021.

Cordial saludo

Carlos Alberto Carvajal Ramírez identificado con la cedula de ciudadanía número 1105677753 de Espinal, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 217250 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado judicial de la deudora señora LUZ YANETH GARZON URIBE, Respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 15 de septiembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del código general del proceso y el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1116 de 2006, sustentándolo en los siguientes términos:

Mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido dentro de la reorganización empresarial de la referencia el juez del concurso, AUTORIZÓ a la deudora señora Luz Yaneth Garzón Uribe para que cancelara el crédito de primera clase de naturaleza fiscal a favor del municipio de Ortega Tolima, lo anterior conforme el artículo 17 de la ley 1116 de 2006.

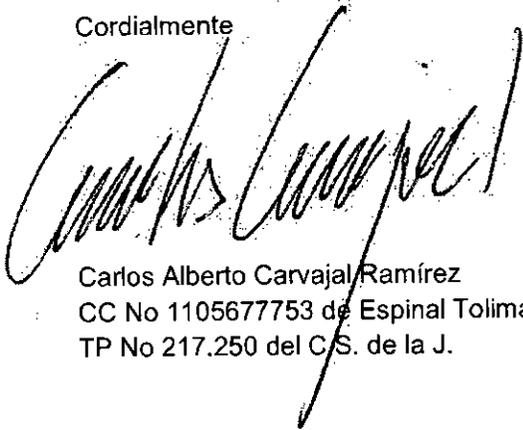
Acatando la orden impartida la deudora efectuó el pago del crédito de primera clase de naturaleza fiscal, por tanto, a la fecha dichos créditos fiscales son inexistentes por haberse efectuado su pago.

Teniendo en cuenta que, este despacho se pronunció con anterioridad a la expedición del auto aquí recurrido en el sentido de haber autorizado el pago de los créditos fiscales de primera clase, se hace inoportuno e inadecuado graduar y calificar esas obligaciones en los proyectos de graduación y calificación de créditos y proyecto de determinación de derechos de voto, toda vez que la obligación actualmente se encuentra PAGADA.

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos se reponga el auto recurrido, dejándolo sin valor y efecto teniendo en cuenta que la situación allí señalada ya había sido resuelta mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020.

En constancia de lo anterior, me permito adjuntar el pago autorizado de la acreencia de primera clase de naturaleza fiscal.

Cordialmente



Carlos Alberto Carvajal Ramírez  
CC No 1105677753 de Espinal Tolima  
TP No 217.250 del C.S. de la J.

700

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

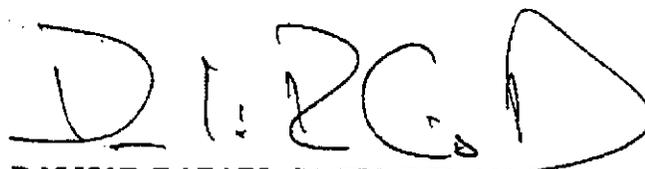
**Ref. Reorganización**  
**Demandante: Luz Yaneth Garzón Uribe**  
**Rad. 2019-00028-00**

Continuando con el trámite correspondiente, se corre traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor por el termino de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de notificado por estado para lo pertinente, de conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por el apoderado actor y al tratarse de un bien que se encuentra relacionado en el ítem cinco estados financieros básicos de los últimos tres movimientos (Fl 24, 30, 34, 36 y 43) e ítem inventarios de activos y pasivos a corte inmediato a la solicitud. (fl 50), reflejándose así en la anotación 15 de su folio de matrícula No 360-3098 la inscripción de medida cautelar aquí decretada y evidenciándose que se cumple con lo requerido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006, se autoriza a la deudora al pago del crédito de primera clase de naturaleza fiscal a favor del municipio de Ortega Tolima, como es el pago del impuesto predial.

Requíerese a la deudora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 de la ley 1116 de 2006. Oficiese.

**NOTIFIQUESE**



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN**  
**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Chaparral Tol.

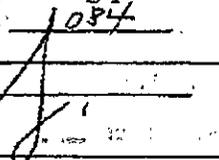
30-October-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1054

Período. \_\_\_\_\_

Secretaría \_\_\_\_\_





# Impuesto Predial y Complementarios

Referencia: 1204003954

Municipio: **MUNICIPIO DE ORTEGA** Nit: 890700942  
 Ficha: 000300010265000 733000003000102 Pago Desde  
 Propietario: GARZON URIBE LUZ-YANETTE 000038243059 201101  
 Direccion: CHILAPA CHILAPA Hasta  
 CHILAPA CHILAPA 202012

Factura 3,954 Area: Ha: 426 Mts: 5,584 Construid: 695 Avaluo Ultimo Pago:  
 Llave Matricula: 000000000000 Estrato: 1 2,020 16/03/2010  
 Facturacion: 07/10/2020 Debe Desde: 201101 197,621,000.00 7,911,466

Concepto	Año	Impuesto	Desc 3	% Des
IMPPTO. PREDIAL UNIFI	Año Actual	2.766.694	553.339	20
IMPPTO. PREDIAL UNIFI	Años Anteriores	24.745.780	4.949.156	180
SOBRETASA BOMBERII	Año Actual	138.336	27.667	20
SOBRETASA BOMBERII	Años Anteriores	1.237.288	247.457	180
SOBRETASA AMBIENTA	Año Actual	296.432	0	0
SOBRETASA AMBIENTA	Años Anteriores	2.390.816	0	0

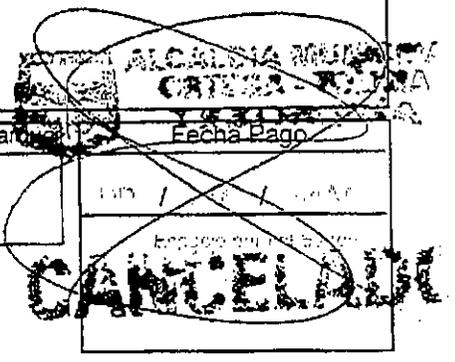
Concepto	Año	Interes 3	Rebaja 3	Usuario
IMPPTO. PREDIAL UNIFI	Año Actual	0	578.598	100
IMPPTO. PREDIAL UNIFI	Años Anteriores	0	42.170.222	100
SOBRETASA BOMBERII	Año Actual	0	28.932	100
SOBRETASA BOMBERII	Años Anteriores	0	2.108.450	100
SOBRETASA AMBIENTA	Año Actual	61.992	0	0
SOBRETASA AMBIENTA	Años Anteriores	3.999.428	0	0

Forma de Pago	Marque	Pago Hasta	Total a Pagar	Marque	Fecha Pago
Efectivo					
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	31/10/2020	29.859.147		

AMOR POR ORTEGA

CANCELE OPORTUNAMENTE SUS IMPUESTOS EVITE INTERESE DE MORA

Nota: Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas.  
 Se puede hacer el pago utilizando solo un medio de pago. No en forma mixta



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**VENCE EJECUTORIA**  
 Chaparral Tol 22-09-21  
21-09-21 a las 4 p.m. venció el término de ejecutoria  
 providencia anterior.  
 mociones. Con memoranda opondas  
y Solicitar Reparar el auto.  
Es Sentencia por Pago en litas.  
 El secretario (a) \_\_\_\_\_